

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2019-00176
Demandante: RICARDO QUITIÁN CARREÑO
Demandado (a): PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL REGIONAL Y CENTRO DE
NEGOCIOS DEL SECTOR CÁRNICO DE LA PROVINCIA DE
MARES – P.B.R.A.R. DE MARES S.A.S.
Proceso: Ordinario Laboral

Revisado el expediente, se observa que la parte demandante, pese a ser requerida con auto del 2 de julio de 2020, en el sentido de que debe surtir lo correspondiente al artículo 29 del C.P.T. y S.S., no ha acatado el mismo, Por tanto, se reitera tal requerimiento para que la parte actora lo evacue a satisfacción bajo las indicaciones dadas en dicho proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**47711d82485c0d33706fa6d3db3f2319fcc69bc320bab567f37d263cfb02b
4b1**

Documento generado en 14/09/2020 11:00:08 a.m.